



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002291

DE 2014

11 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES DEL HUILA EVALUAMOS S.A.S. de NIT 900648902-5, señor David Sanabria García, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.505.691, mediante radicado No. 20143210386972 del 8 de Julio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA, con matricula mercantil 253778, ubicado en la Calle 9 No. 1E- 03 en la ciudad de Neiva(Huila);

Que mediante radicado No. 20144210252361 del 21 de Julio de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de CRC EVALUAMOS DEL HUILA, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210431172 del 25 de julio, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

28

3

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0002291

HOJIAN 2
11 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES DEL HUILA EVALUAMOS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 9 No. 1E -03 en la ciudad de Neiva(Huila);

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-004 de fecha 29 de mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA, es de setenta y tres (73);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA ;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA con matrícula mercantil 253778, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES DEL HUILA EVALUAMOS S.A.S. de NIT 900648902-5, ubicado en Neiva (Huila), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES DEL HUILA EVALUAMOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	247697
NIT SOCIEDAD:	900648902-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC EVALUAMOS DEL HUILA
MATRÍCULA MERCANTIL:	253778
DIRECCIÓN:	CALLE 9 No. 1 E -03
MUNICIPIO:	NEIVA
DEPARTAMENTO:	HUILA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y TRES (73)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002291

DEL

DE

HOJA N. 1

11 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES DEL HUILA EVALUAMOS S.A.S., identificada con el NIT 900648902-5, en la Calle 9 No. 1 E- 03 en Neiva (Huila), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

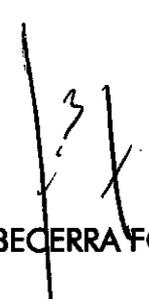
ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

11 AGO 2014


DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO



Militarizado

PROSPERIDAD ⁵⁰⁰⁰
PARA TODOS

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 14:30 horas del día trece (13) de agosto de agosto de 2014, notifiqué personalmente al señor JESUS LEONARDO MARTINEZ GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.747.254, quien actúa como apoderado de CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICIO PARA CONDUCTORES DEL HUILA "EVALUAMOS", del contenido de la Resolución 0002291 de agosto 11 de 2014, "Por cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC EVALUAMOS DEL HUILA, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Leonardo Martinez
C. C. 79747254
DIRECCION Cra 25 # 51-34
CIUDAD Bogota
TELEFONO 3138733907
FECHA 13-Agosto-14

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60287082